

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIFICACIONES ESPECIALES,
Y ANTECEDENTES TECNICOS
CORRESPONDIENTES A LICITACION PUBLICA
QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **3189**

MELIPILLA, **30 DIC. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Especiales y Antecedentes Técnicos correspondientes a la Licitación Pública "Concesión Áridos KM-4,2 al +4,2 Sector Puente Ingeniero Marambio Comuna de Melipilla";
- c) El Memo N° 515, de fecha 29 de diciembre de 2014, del Director de SECPLA;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Especiales y Antecedentes Técnicos, correspondientes a la Licitación Pública "**Concesión Áridos KM-4,2 al +4,2 Sector Puente Ingeniero Marambio Comuna de Melipilla**".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "**Concesión Áridos KM-4,2 al +4,2 Sector Puente Ingeniero Marambio Comuna de Melipilla**", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: 30 de diciembre de 2014.
- Consultas: desde la Publicación hasta el 12 de enero de 2015, a través del Portal Chilecompra, hasta las 14:00 horas.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 21 de enero de 2015 a partir de las 16:00 horas.
- Visita a Terreno obligatoria: La visita se realizará el día 08 de enero de 2015 a las 11:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 02 de febrero de 2015 a las 15:15 horas.
- Apertura Electrónica: el día 02 de febrero de 2015 a las 15:30 horas.

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

HOJA N° 2 **3189**

DECRETO EX. N°

MELIPILLA, **30 DIC. 2014**

5.- La Secretaría Comunal de Planificación, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Abogado Municipal y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

7.- La Comisión de Evaluación estará compuesta por el Director de SECPLA, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, Directora de Obras Municipales, Administrador Municipal y Director Asesoría Jurídica o quienes los representen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/RPZ/JGS/dom.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA